

la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Ica, que fue otorgada al señor Julio César Chávez Cárdenas, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA;

Que, siendo así, resulta necesario dar por concluida la encargatura de funciones otorgada con Resolución Jefatural N° 240-2011-ANA;

Estando a los considerandos precedentes, con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, en uso de las facultades contenidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2011, la encargatura de funciones de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, que fue otorgada al señor Julio César Chávez Cárdenas, mediante Resolución Jefatural N° 240-2011-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

701223-1

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 687-2011-ANA

Lima, 7 de octubre de 2011

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 340-2011-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Informe N° 66-2011-ANA-OA-URH de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, de fecha 12 de Enero del 2010, se encargó al Ing. Luis Enrique Yampufé Morales, las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución Directoral N° 340-2011-ANA-OA, se autorizó la suspensión sin contraprestación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), suscrito con el Ing. Luis Enrique Yampufé Morales, encargado de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, computándose con eficacia anticipada, a partir del 26 de setiembre hasta el 02 de diciembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 66-2011-ANA-OA-URH, la Oficina de Administración, precisa que se ha visto por conveniente encargar en tanto se encuentre vigente la suspensión de vínculo contractual del Ing. Luis Enrique Yampufé Morales, las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, sede desconcentrada de esta Autoridad, al Ing. José Genaro Musayón Ayala, en adición a sus funciones en la Administración Local de Agua Pisco;

Que, en ese sentido, el numeral a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, precitado, establece que el personal con contrato administrativo de servicios, puede sin que implique variación de la retribución o plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en concordancia con los fundamentos mencionados en los considerandos precedentes, resulta pertinente encargar las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, a fin de continuar

con el normal desenvolvimiento de las actividades de la precitada sede, en tanto dure la ausencia de su titular;

Estando a lo opinado y con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General y, en uso de las funciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, a partir de la fecha, las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, al Ing. José Genaro Musayón Ayala, en adición a sus funciones en la Administración Local de Agua Pisco, en tanto se encuentre vigente la suspensión del vínculo contractual con el titular de la referida Unidad Orgánica.

Artículo Segundo.- Precisar que una vez concluida la encargatura conferida al Ing. José Genaro Musayón Ayala, éste continuará con las funciones de la Administración Local de Agua Pisco.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Ing. José Genaro Musayón Ayala - Administrador de la Administración Local de Agua Pisco y póngase en conocimiento de la Oficina de Administración - Unidad de Recursos de Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

701223-2

Encargan funciones de la Administración Local del Agua Tingo María

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 688-2011-ANA

Lima, 7 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que mediante Resolución Jefatural N° 137-2010-ANA, se encargo las funciones de la Administración Local del Agua de Tingo María, al señor Cesar Walter Yurivilca Martínez;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la referida encargatura y en consecuencia encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de la citada Administración Local del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones en la Administración Local del Agua Tingo María, que fue otorgada al señor Cesar Walter Yurivilca Martínez, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo Segundo.- Encargar, a partir de la fecha, las funciones de la Administración Local del Agua Tingo María, al señor Segundo Hipólito Maíz Miraval.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

701223-3

Designan Sub Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 689 -2011-ANA

Lima, 7 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 343-2011-ANA, de fecha 20 de junio de 2011, se encargó al señor Germán Sandoval Bonilla, las funciones de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la encargatura a que se refiere el considerando precedente, consecuentemente es necesario designar al nuevo profesional que asuma las funciones de la referida Unidad de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nomenclario y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la fecha, las funciones asignadas al señor Germán Sandoval Bonilla, como encargado de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha, al señor Daniel Triveño Daza, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

701223-4

AMBIENTE

Designan responsable de brindar información pública y del contenido en el Portal de Conservación de Bosques de la página web del Ministerio

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 002-2011-CE-PNCB/DVMDERN/MINAM

Lima, 16 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Ministerio del Ambiente y se estableció su Organización y Funciones;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene

por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la mencionada Ley, las Entidades Públicas deben identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó en el ámbito del Ministerio del Ambiente el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en adelante "CONSERVACIÓN DE BOSQUES";

Que, el artículo 10° del referido decreto supremo, en relación a transparencia e información, establece que CONSERVACIÓN DE BOSQUES tendrá su portal en la página web del Ministerio del Ambiente, adecuándose en su presentación y contenidos de la información al Portal de Transparencia Estándar, incluyendo información de metas y logros del Programa así como la relación de beneficiarios del mismo;

Que, en consecuencia, debe procederse a designar al funcionario responsable de brindar la información pública y del contenido de la información ofrecida en el Portal de CONSERVACIÓN DE BOSQUES, del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "Conservación de Bosques";

Que, el numeral 7.1.1 del Manual de Operaciones establece la Coordinación Ejecutiva como Órgano de Dirección de CONSERVACIÓN DE BOSQUES, determinando que es su Órgano de Decisión y como tal responsable de su dirección y administración general, dependiente jerárquicamente del Vice Ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;

Que, el numeral 7.1.1 del Manual de Operaciones establece que la Coordinación Ejecutiva está representada por un Coordinador Ejecutivo, quien es la máxima autoridad administrativa y es designado por el Ministro del Ambiente, mediante Resolución Ministerial, siendo sus funciones, entre otras, ejercer la dirección técnica y administrativa y emitir resoluciones ejecutivas;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 001-2011-CE-PNCB/DVMDERN/MINAM de fecha 08 de enero del presente año se designó a la Ing. Nelly Roxana Ramos Delgado como responsable del Portal de Transparencia de "CONSERVACIÓN DE BOSQUES", la misma que ha renunciado a prestar sus servicios a "CONSERVACIÓN DE BOSQUES", por lo que debe procederse a designar a su reemplazante;

Con el visado del Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM; la Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM; y la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 009-2011-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada a la Ing. Nelly Roxana Ramos Delgado mediante Resolución Ejecutiva N° 001-2011-CE-PNCB/DVMDERN/MINAM como Responsable de brindar la información pública y del contenido de la información ofrecida en el Portal de CONSERVACIÓN DE BOSQUES en la página web del Ministerio del Ambiente, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al Eco. Carlos Daniel Figueroa Asencios, como Responsable de brindar la información pública y del contenido de la información ofrecida en el Portal de CONSERVACIÓN DE BOSQUES en la página web del Ministerio del Ambiente, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y